PRIMER TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

Guayaquil, 29 de Marzo del 2.007.-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No. /2.007.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Marzo del año dos mil siete, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en representación de la **Compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitante, quien además ha sido debidamente autorizado, por la Junta General de Accionistas. Mayor de edad capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura publica de Reforma Integral del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y espontánea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el Señor Francisco José Manfredi Martínez, por los dere-

chos que representa de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente facultado para este efecto, conforme consta en el Acta de la Junta General de Accionistas de dicha compañía celebrada el veintiuno de Marzo del dos mil siete y de acuerdo al Nombramiento que se adjunta como documento probatorio de tal calidad, en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó bajo la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA C.LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Mercantil el veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y cuatro; **B)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; **C)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía celebró la escritura publica de transformación de compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, aumentó su capital, fijó el capital auto-

Dra: Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

rizado y reformó integralmente sus estatutos; **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía a trescientos setenta millones de sucres dentro de los límites del capital autorizado, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, protocolizada en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve; **E)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el treinta y uno de octubre del dos mil e inscrita el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de febrero del dos mil uno, la compañía procedió a la conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **F)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el tres de julio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de diciembre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, **G)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y uno de Marzo del dos mil siete, resolvió por unanimidad, lo siguiente: PRIMERO: Reformar el Estatuto Social de la compañía, esto es, los artículos SEGUNDO y QUINTO de la escritura de transformación de la compañía, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, que

hacen referencia al domicilio y objeto social de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., respectivamente, y SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal de la compañía, esto es, al Señor Francisco José Manfredi Martínez, en su calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas la decisiones de la Junta General. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor Francisco José Manfredi Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte y uno de Marzo del año dos mil siete, copia certificada de cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizados para el efecto, expresamente declara: **UNO)** Que el artículo SEGUNDO de la escritura de Transformación de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A. se establece en los siguientes términos: "El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República del Ecuador o fuera del país". **DOS)** Que se modifica y por lo tanto se establece el Artículo QUINTO de la escritura de Transformación de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., de fecha dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho en los siguientes términos: "La compañía se dedicará a la actividad de imprenta: De medios escritos y gráficos, periódicos, revistas, diarios, folletos, ya sea impresos en papel o publicaciones por internet, en todas sus fases de pro-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

ducción y comercialización. Podrá para este efecto importar, exportar, comercializar y fabricar equipos de imprenta, sus repuestos y accesorios. Se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, cuadernos, cajas, bovinas de papel, cartulinas, afiches, hojas volantes, plumas, lápices, carpetas, materiales publicitarios, papelería y suministros de oficina, ya sea a través de locales comerciales, a domicilio o por Internet, a la tipografía, offset y troquelado. Se dedicará a la importación, exportación, comercialización, representación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación de cartones, cartulinas, papel de todo tipo y sus derivados y relacionados, así como las materias primas que los componen y de toda clase de maquinarias relacionadas con esta actividad y sus repuestos. Se dedicará al desarrollo de proyectos de diseño gráfico, publicitarios y audiovisuales. Se dedicará también a la encuadernación. Para la consecución de lo establecido en los párrafos precedentes, podrá comprar, permutar, importar y realizar todo acto permitido por la ley en el Ecuador y en el exterior para adquirir las materias primas o los materiales necesarios para su realización. Se dedicará también a la compraventa por mayor y menor, permuta, consignación, en el interior o exterior del país, de todo tipo de productos de consumo masivo de fabricación nacional o extranjera. Podrá dedicarse al diseño y desarrollo de sistemas computacionales en general, así como de páginas Web tanto para la comercialización nacional e internacional; así también a la producción, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de programas de computación, sistemas operativos, aplicaciones de escritorio para computadoras y acce-

sorios. Podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización de computadoras y de toda clase de partes y piezas electrónicas para computadoras, periféricos y equipos de comunicación, así como todos los suministros y accesorios relacionados, ya sea a domicilio o por Internet. También podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, pudiendo celebrar todos los actos y contratos propios de tal actividad, tales como arrendamiento, venta, consignación y compra de bienes inmuebles. Podrá dedicarse a la actividad de fotografía artística, científica, comercial y publicitaria. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización de insumos y materias primas para la industria, así como de equipos de seguridad y protección industriales. También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, representación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua purificada, helados, caramelos. Podrá dedicarse al servicio de provisión y entrega de comidas, alimentos, artículos para el hogar a domicilio. También se podrá dedicar a la extracción, transformación, comercialización, envasado y explotación en todas sus fases de la leche y sus derivados. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles. También la compañía podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación y comercialización de toda clase de vehículos automotores, accesorios y repuestos; Asimismo, se podrá dedicar a la importación, exportación y comercialización de piezas necesarias para la fabricación y comercialización de sus productos fabricados. Podrá la compañía dedicase a la importación, exportación, comercialización, distribución y fabricación de toda

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.
(Celebrada el 21 de Marzo del 2007)

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil siete, a las 10h30, se reúnen en el local de la Compañía, ubicado en Mapasingue, calle 5ta. y Av. Las Aguas, los accionistas de la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., a saber: **Lcdo. Juan Carlos Rabascall Bittner**, propietario de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **Ing. José Acaiturri-Villa Núñez del Arco,** propietario de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **Sr. Francisco José Manfredi Martínez**, propietario de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el **Sr. Francisco José Manfredi Trullas**, como propietario de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América.
Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos de Orden del Día:
PRIMERO: Reforma del Estatuto Social de la compañía, esto es, los artículos SEGUNDO y QUINTO de la escritura de transformación de la compañía, de fecha 16 de Enero de 1998, que hacen referencia al domicilio y objeto social de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., respectivamente; y,
SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal de la Compañía, esto es, al Sr. Francisco José Manfredi Martínez, en su calidad de Gerente General, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley, para hacer efectivas las decisiones de la Junta General reunida del día de hoy.
Dirige la presente sesión el Presidente de la Compañía, Sr. Francisco José Manfredi Trullas, y actúa como secretario de la misma, el Gerente General, Sr. Francisco José Manfredi Martínez, quien deja constancia de que se ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta de Accionistas conforme a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de compañías. Acto seguido se declara instalada la Junta de Accionistas y de inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Francisco José Manfredi Martínez y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A. reformar los artículos que hacen referencia al domicilio y objeto social de la misma, en virtud de que es el momento de ampliar el giro de sus negocios, por lo que solicita a la Junta que se pronuncie sobre el particular. La Junta General resuelve por unanimidad tomar la siguiente resolución: **Resolución No. UNO.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, esto es, los artículos SEGUNDO y QUINTO de la escritura de transformación de la compañía, de fecha 16 de Enero de 1998, declarando expresamente que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en dicha escritura quedan con plena y legal validez** estableciendo que el artículo SEGUNDO queda establecido en los siguientes términos: "El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República del Ecuador o fuera del país". Y el artículo QUINTO se modifica en los siguientes términos: "La compañía se dedicará a la actividad de imprenta: De medios escritos y gráficos, periódicos, revistas, diarios, folletos, ya sea impresos en papel o publicaciones por internet, en todas sus fases de producción y comercialización. Podrá para este efecto importar, exportar, comercializar y fabricar equipos de imprenta, sus repuestos y accesorios. Se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, cuadernos, cajas, bovinas de papel, cartulinas, afiches, hojas volantes, plumas, lápices,

carpetas, materiales publicitarios, papelería y suministros de oficina, ya sea a través de locales comerciales, a domicilio o por internet, a la tipografía, offset y troquelado. Se dedicará a la importación, exportación, comercialización, representación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación de cartones, cartulinas, papel de todo tipo y sus derivados y relacionados, así como las materias primas que los componen y de toda clase de maquinarias relacionadas con esta actividad y sus repuestos. Se dedicará al desarrollo de proyectos de diseño gráfico, publicitarios y audiovisuales. Se dedicará también a la encuadernación. Para la consecución de lo establecido en los párrafos precedentes, podrá comprar, permutar, importar y realizar todo acto permitido por la ley en el Ecuador y en el exterior para adquirir las materias primas o los materiales necesarios para su realización. Se dedicará también a la compraventa por mayor y menor, permuta, consignación, en el interior o exterior del país, de todo tipo de productos de consumo masivo de fabricación nacional o extranjera. Podrá dedicarse al diseño y desarrollo de sistemas computacionales en general, así como de páginas Web tanto para la comercialización nacional e internacional; así también a la producción, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de programas de computación, sistemas operativos, aplicaciones de escritorio para computadoras y accesorios. Podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización de computadoras y de toda clase de partes y piezas electrónicas para computadoras, periféricos y equipos de comunicación, así como todos los suministros y accesorios relacionados, ya sea a domicilio o por Internet. También podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, pudiendo celebrar todos los actos y contratos propios de tal actividad, tales como arrendamiento, venta, consignación y compra de bienes inmuebles. Podrá dedicarse a la actividad de fotografía artística, científica, comercial y publicitaria. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización de insumos y materias primas para la industria, así como de equipos de seguridad y protección industriales. También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, representación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua purificada, helados, caramelos. Podrá dedicarse al servicio de provisión y entrega de comidas, alimentos, artículos para el hogar a domicilio. También se podrá dedicar a la extracción, transformación, comercialización, envasado y explotación en todas sus fases de la leche y sus derivados. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles. También la compañía podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación y comercialización de toda clase de vehículos automotores, accesorios y repuestos; Asimismo, se podrá dedicar a la importación, exportación y comercialización de piezas necesarias para la fabricación y comercialización de sus productos fabricados. . Podrá la compañía dedicase a la importación, exportación, comercialización, distribución y fabricación de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; También la compañía podrá realizar actividades de revelado y fotocopias de toda clase de documentos y fotografías, pudiendo comprar, vender, importar maquinarias fotocopiadoras; también podrá extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo y al de la computación en el cual también se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización, fabricación de equipos, partes y piezas." Se pasa a tratar el segundo y último punto del Orden del Día. El Presidente menciona a la Junta que se debería autorizar al Gerente General de la Compañía, Sr. Francisco José Manfredi Martínez, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley, para hacer efectivas las decisiones de la Junta General reunida del día de hoy, lo que es aprobado por unanimidad del Capital Social presente en la reunión.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es

suscrita por todos los asistentes, con lo que el Presidente de la Junta, levanta la sesión, a las 12h29.

Sr. Francisco José Manfredi Trullas
Presidente-Accionista

Sr. Francisco José Manfredi Martínez
Secretario-Gerente General

Lcdo. Juan Carlos Rabascall Bittner
Accionista

Ing. José Acaiturri Villa Núñez del Arco
Accionista

ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

Guayaquil, 23 de Mayo de 2003

Señor
FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderán los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, entre los cuales consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual o conjunta con el Presidente.

La Compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.** se constituyó bajo la denominación ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 27 de Mayo de 1974 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de junio de 1974. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, el día 16 de Enero de 1998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Abril de 1998, se procedió a la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, bajo de denominación de **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, a efectuar el aumento de capital, la fijación del capital autorizado y a la prórroga del plazo de duración de la misma.

El presente nombramiento con la razón de su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,

SR. FRANCISCO JOSÉ MANFREDI TRULLAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
GUAYAQUIL, 23 DE MAYO DE 2003

ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

SR. FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ
C.C.- 090508779-7

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de ***GERENTE GENERAL*** *de* ***ENVASADORA ECUATORIANA S.A., a favor de FRANCISCO JOSE MANFREDI MARTINEZ,*** *de fojas 100.874 a 100.876, Número 15.193 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 22.931 del Repertorio .- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil tres.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

ORDEN: 66780
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR

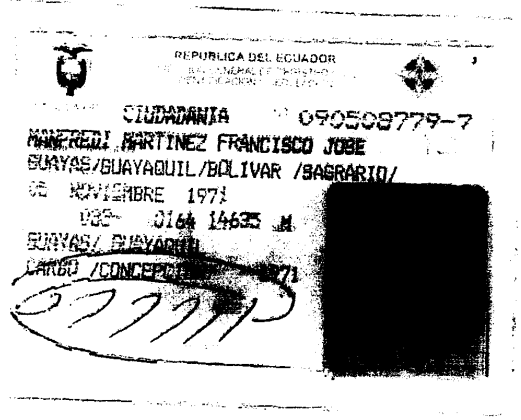
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090508779-7
MANFREDI MARTINEZ FRANCISCO JOSE
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
NOVIEMBRE 1971
0164 14635 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL

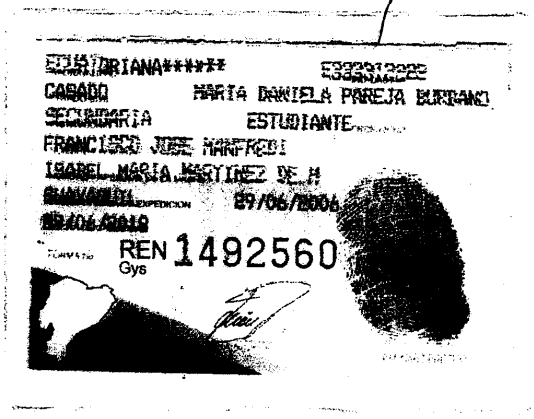
CASADO MARIA DANIELA PAREJA BURBANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO JOSE MANFREDI
ISABEL MARIA MARTINEZ DE M
89/06/2006
REN 1492560
Gys

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990161755001

RAZON SOCIAL: ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MANFREDI MARTINEZ FRANCISCO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/06/1974	**FEC. CONSTITUCION:**	24/06/1974
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FEC. ACTUALIZACION:**	17/02/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: QUINTA Número: S/N Intersección: AV. LAS AGUAS Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: CINCO Y MEDIO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMPRESA KIMBERLY CLARK Email: indugraf@envasadoraecuatoriana.com Telefono Trabajo: 042354205 Telefono Trabajo: 042352600 Telefono Trabajo: 099752770 Apartado Postal: 09-04-200 Fax: 042352821

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO DEL IVA
* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR

ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCARDENA **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC) **Fecha y hora:** 17/02/2006 08:02:06

Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990161755001
RAZON SOCIAL: ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 24/06/1974
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIA GRAFICA ENVASADORA ECUATORIANA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: QUINTA Número: S/N Intersección: AV. LAS AGUAS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: CINCO Y MEDIO Email: indugraf@envasadoraecuatoriana.com Telefono Trabajo: 042354205 Telefono Trabajo: 042352600 Telefono Trabaj 099752770 Apartado Postal: 09-04-200 Fax: 042352821

ENVASADORA ECUATORIANA S.A.
Ing. Francisco Manfredi Martinez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCARDENAS **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. ... ORELLANA ... (WTC). **Fecha y hora:** 17/02/2006 08:02:09

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ... LITORAL SUR

Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; También la compañía podrá realizar actividades de revelado y fotocopias de toda clase de documentos y fotografías, pudiendo comprar, vender, importar maquinarias fotocopiadoras; también podrá extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo y al de la computación en el cual también se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización, fabricación de equipos, partes y piezas." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El Señor Francisco José Manfredi Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía que representa no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: **A)** Nombramiento debidamente inscrito y vigente del Señor Francisco José Manfredi Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A.; **B)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., celebrada el veinte y uno de Marzo del dos mil siete; y, **C)** Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el Abogado Xavier Ugolotti Villagómez, para que realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, e inclusive, para que con su sola firma presenten los testimonios

de la presente escritura pública a la Intendencia de Compañías de Guayaquil para su correspondiente aprobación.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo.-" Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado **Xavier Ugolotti Villagómez**, **Registro Número nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos**, que con los documentos que se agregan, queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a él compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.-

p. ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

R.U.C. No. 0990161755001

ENVASADORA ECUATORIANA S. A.

Ing. Francisco Manfredi Martínez

GERENTE GENERAL

FRANCISCO JOSÉ MANFREDI MARTÍNEZ

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0905087797

C.V. No. 74-386

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi

NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

SC-G-IJ-07- 0005980

Guayaquil, 11 ABR 2007

Señor Abogado
Xavier Ugolotti Gómez
ENVASADORA ECUATORIANA S.A.
Presente.-

De mi consideración :

Hago conocer a usted las observaciones pendientes de cumplir en relación a la escritura de Reforma de Estatuto de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.** , a fin de que se sirva considerarlas oportunamente.

OBSERVACIONES:

El estatuto vigente de la compañía es el que se aprobó como consecuencia de la Transformación de la compañía a Sociedad Anónima, según consta de la escritura pública del 16 de enero de 1.998, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita el 20 de Abril de 1.998.

De conformidad a dicho estatuto las referencias al **domicilio** y **objeto social** de la compañía son las relativas a los **artículos segundo y quinto** y no a las cláusulas segunda y cuarta, que constaban en el Contrato de Constitución de la compañía y que no se encuentran vigentes por haber adoptado una figura jurídica distinta.

Mientras no se supere lo observado se suspende el término legal previsto en el artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,

Dra. Karina Ormaza Velásquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Trámite 10115-2007
Expediente 21269

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en **doce** fojas útiles, incluida la presente de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.,** que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, de fecha 29 de Marzo del año 2.007, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **07-G-DIC-0002742**, emitida por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 26 de Abril del 2.007, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 27 de Abril del 2.007.-

NUMERO DE REPERTORIO: 22.019
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:46

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha treinta de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0002742,** dictada el **26 de Abril del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.,** de fojas **2.655 a 2.675,** Registro Industrial número **196.- 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 22019

$ 25.41

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY
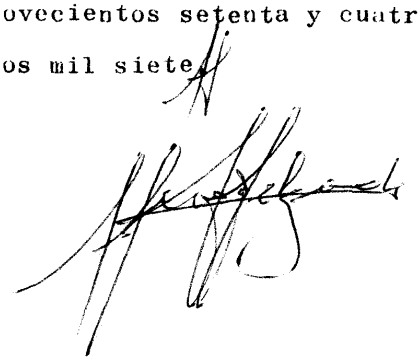
FE:Que tomé nota de la Resolución No.07-G-DIC-0002742 de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, ARTICULO CUARTO,del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " ENVASADORA ECUATORIANA C.LTDA.,"otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Guayaquil, siete de mayo del dos mil siete.